



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola  
21/03/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15955K

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 11, de 20 de marzo de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Grupo Municipal PP

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 13-03-2025 (Acta 10/2025)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 13 de marzo (Acta 10/2025) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE TERRITORIO**

### **2.- Expediente 6647H: Licencia construcción vivienda unifamiliar en El Puerto nº 16, Santa María del Mar**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
21/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJAR E3MF W3JA QXNU

**Acta Junta de Gobierno Local 11/2025 de fecha 20 de marzo - SEFYCU 30548**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
21/03/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15955K

1. Con fecha 17 de agosto de 2023 y registro de entrada número 9545, por el interesado que se cita:

Nombre	D./D.ª M. C. L.
N.I.F.	***2311**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	LUGAR EL PUERTO	Nº	16
Localidad	SANTA MARÍA DEL MAR, CASTRILLÓN	Planta	
Referencia catastral:	H00401300TP52H0001IR	Pollígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		
Zonificación	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)		

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20230767
BI(*)	210.217,46 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO:**

Básico	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1
--------	--------------	---	------------	----	---

Redactores	DAVID OLMOS TAPIA	Fecha	Julio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	31 julio 2023
Ref. Visado	3631/2023(2)		
PRESUPUESTO	<b>207.717,46 €</b>		
Proyecto BÁSICO, según R.E. 9545 a fecha de 17 de agosto de 2023.			
Proyecto de Ejecución, según R.E. 5388 a fecha de 17 de mayo de 2024.			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	DAVID OLMOS TAPIA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	No consta		

Dirección de obra	DAVID OLMOS TAPIA	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	BENJAMÍN BUSTO BARRO	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Construcción de obra de nueva planta, vivienda unifamiliar aislada adaptada a las exigencias de la Propiedad y de la normativa actual.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 11 de marzo de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 14 de marzo de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SÍ.**
  - Consta en el expediente **Acuerdo favorable** de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), de fecha 23 de octubre de 2023 (Exp. E23-4101) y R.E. 12.530 de 24 de octubre de 2023 según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y la instalación de grúa móvil.

3.-Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de noviembre de 2024 se concede licencia de obra con condicionantes, según Proyecto Básico presentado con fecha 17 de agosto y R.E. 9545, redactado por D. David Olmos Tapia, con visado 3631/2023(2) el 31 de julio de 2023 y con un P.E.M. de 210.217,46 €.

4. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propuso la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
21/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJAR E3MF W3JA QXNU

Acta Junta de Gobierno Local 11/2025 de fecha 20 de marzo - SEFYCU 30548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
21/03/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15955K

actuación urbanística" de fecha 2 de octubre de 2024 realizada por D.ª M.C.L. con NIF \*\*\*2311\*\*, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 23124*

*Sita en el Puerto, 16, con referencia catastral H00401300TP52H0001IR.*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6647H es:

**Superficie de cesión: 102,09 m2.**

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

**Norte.-** Limita con la parcela con referencia catastral H00401500TP52H0001ER, en una línea de 0,85 m. y con viario público en una línea curva de 46,47 m.

**Este.-** Limita con viario público en una línea curva de 46,47 m. y con la parcela con referencia catastral 33016A008000280000GL, en una línea de 2,18 m.

**Sur.-** Limita con la parcela con referencia catastral 33016A008000280000GL, en una línea de 2,18 m. y con la parcela con referencia catastral H00401300TP52H0001IR de la que se segrega en una línea curva de 45,09 m.

**Oeste.-** Limita con la parcela con referencia catastral H00401300TP52H0001IR de la que se segrega en una línea curva de 45,09 m. y con la parcela con referencia catastral H00401500TP52H0001ER, en una línea de 0,85 m.

Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D./D.ª M. C. L.
NIF	***2311**

#### OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	LUGAR EL PUERTO	Nº	16
Localidad	SANTA MARÍA DEL MAR, CASTRILLÓN	C.P.	33457
Referencia catastral:	H00401300TP52H0001IR	Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		
Zonificación	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---

Redactores	DAVID OLMOS TAPIA	Fecha	Julio 2023
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	31 julio 2023
Visado	CO.A.A.		
Ref. Visado	3631/2023(2)		
PRESUPUESTO	<b>207.717,46 €</b>		
Proyecto BÁSICO, según R.E. 9545 a fecha de 17 de agosto de 2023.			
Proyecto de Ejecución, según R.E. 5388 a fecha de 17 de mayo de 2024.			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
21/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJAR E3MF W3JA QXNU

Acta Junta de Gobierno Local 11/2025 de fecha 20 de marzo - SEFYCU 30548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
21/03/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15955K

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO
Redactores	DAVID OLMOS TAPIA
Plazo de Ejecución	

Dirección de obra	DAVID OLMOS TAPIA	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	BENJAMÍN BUSTO BARRO	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

- **Plazo de Ejecución: Veinticuatro (24) meses.**
- **Presupuesto de ejecución material: 207.717,46 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

#### **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal de fecha 11 de marzo de 2025:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
21/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJAR E3MF W3JA QXNU

Acta Junta de Gobierno Local 11/2025 de fecha 20 de marzo - SEFYCU 30548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
21/03/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15955K

Conforme a lo dispuesto en el art. 313.4 del ROTU, la intervención municipal se circunscribe estrictamente a la comprobación de la integridad formal y la suficiencia legal de la solicitud presentada, incluida la documentación que la acompaña y con arreglo a la cual deba ser desarrollado el acto sujeto a licencia, así como de la habilitación o competencia profesional del autor o los autores del proyecto técnico que resulte, en su caso, exigible, y de la conformidad o no de lo proyectado o pretendido a la normativa de pertinente aplicación, y que la intervención municipal no alcanza a la garantía de la seguridad y calidad de la obra, que se ajustará a las previsiones de la legislación de ordenación de la edificación.

En aplicación de lo establecido en el art. 229.4 del TROTU, una vez presentado ante el Ayuntamiento, el proyecto adquiere el carácter de documento oficial y de la exactitud y veracidad de los datos técnicos consignados en el mismo responde su autor a todos los efectos que procedan legalmente.

En consecuencia, vista la documentación aportada al expediente y en atención a lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, cabe informar FAVORABLEMENTE el modificado del proyecto presentado para el otorgamiento de la licencia municipal de obras de construcción de vivienda unifamiliar, condicionado su otorgamiento al cumplimiento de las observaciones y garantías que figuran en este informe y la documentación a presentar.

Condiciones a la licencia:

- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, salvo si se actúa de común acuerdo con el colindante, en cuyo caso se deberá aportar a este expediente acuerdo de adosamiento suscrito por ambos propietarios.
- Todas las fachadas tendrán un tratamiento similar, debiendo adaptarse al entorno y ambiente en que estén.

#### Concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

#### A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

#### Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
21/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJAR E3MF W3JA QXNU

**Acta Junta de Gobierno Local 11/2025 de fecha 20 de marzo - SEFYCU 30548**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
21/03/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15955K

Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022), durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

► **Los recogidos en la autorización por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA):**

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Lugar Del Puerto, nº 16	Castrillón	39,20	11,46	50,66
2	Grúa torre	Lugar del Puerto, nº 16	Castrillón	39,20	15,00	54,20

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	5° 59' 33,77" W	43° 34' 21,80" N	39,20	11,46	50,66
2	ETRS89	5° 59' 33,77" W	43° 34' 21,80" N	39,20	15,00	54,20

**No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa torre**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 207.717,46 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>210.217,46 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>207.717,46 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
21/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJAR E3MF W3JA QXNU

**Acta Junta de Gobierno Local 11/2025 de fecha 20 de marzo - SEFYCU 30548**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
21/03/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15955K

licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **3.- Expediente 14566F: Puestos de Venta en la Feria de San Isidro 2025: autorización participante (Quesería Gaia)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 3213/2025 de la Quesería Gaia con C.I.F.: F 32506479, solicitando participar en la XXIX Feria Comarcal del Campo - San Isidro 2025, que tendrá lugar los días 16, 17 y 18 de mayo de 2025 en Piedrasblancas con un puesto de venta de queso de fabricación propia.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 13 de marzo de 2025, por ser procedente autorizar su participación, ya que, junto al resto de participantes autorizados, conformarían una oferta gastronómica de calidad y además, figuran en el expediente los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO. –** Autorizar la participación en la Feria de San Isidro con un puesto de venta de queso, a Quesería Gaia con C.I.F.: F 32506479.

**SEGUNDO. –** Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirá con el horario de apertura de la carpa. El viernes 16 de mayo tendrá que estar todo colocado a las 16:00 horas. El sábado 17 de mayo de 11:30 a 14:30 y de 16:30 a 21:30 horas, y el domingo 18 de mayo, de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.
- Ocuparán el lugar indicado en un plano que estará a la entrada de la carpa y/o en los diferentes stands.
- No podrán retirar el puesto/stand, hasta las 21:00 horas del domingo 18 de mayo.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO. –** Esta actividad está condicionada a que se apruebe la Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección, previo informe favorable de la Oficina Técnica.

**CUARTO. –** Notificar el presente Acuerdo a Quesería Gaia, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
21/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJAR E3MF W3JA QXNU

**Acta Junta de Gobierno Local 11/2025 de fecha 20 de marzo - SEFYCU 30548**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
21/03/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15955K

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

### **4.- Expediente 15810J: Exposición vehículos alta gama en vía pública: autorización reserva de estacionamiento para exposición en C/ Pablo Laloux (Salinas)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada el día 16 de enero de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento por D<sup>a</sup> A.G.M., con DNI XXXX951XX, interesando autorización para la reserva de 40 plazas de estacionamiento, situadas en la modalidad de batería, en la c/Pablo Laloux, frente al club deportivo “Espartal”, desde la c/Teodoro López Cuesta, en dirección a la glorieta de la c/Adolfo Posada, así como la reserva de unos 70 metros cuadrados de la zona verde sita frente al referido club, con motivo de una exposición de vehículos deportivos, el día 23 de marzo del presente año, con una duración aproximada de cuatro horas, desde las 16:30h hasta las 20:30h

Constan en el expediente 15810J

- Informe favorable de la policía local de fecha 12/03/2025
- Informe favorable del director del PMD Castrillón de fecha 12/03/2025

Visto que en su informe, el Director del PMD Castrillón informa:

- Que la exposición de vehículos es de carácter gratuito para el público.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y social, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la reserva de 40 plazas de aparcamiento en la c/Pablo Laloux, frente al club deportivo “Espartal”, desde la c/Teodoro López Cuesta, en dirección a la glorieta de la c/Adolfo Posada, así como la reserva de unos 70 metros cuadrados de la zona verde sita frente al referido club

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D<sup>a</sup> A.G.M., con DNI XXXX951XX, la reserva de 40 plazas de estacionamiento situadas en la modalidad de batería, en la c/Pablo Laloux, frente al club deportivo “Espartal”, desde la c/Teodoro López Cuesta, en dirección a la glorieta de la c/Adolfo Posada, así como la reserva de unos 70 metros cuadrados de la zona verde sita frente al referido club, con motivo de una exposición de vehículos deportivos, el día 23 de marzo del presente año, con una duración aproximada de cuatro horas, desde las 16:30h hasta las 20:30h, con los siguientes condicionantes, establecidos en el informe de la policía local:

- Cumplir con la normativa vigente aplicable al ejercicio de las actividades que se pretenden y haber obtenido previamente las licencias, autorizaciones o permisos pertinentes de las administraciones competentes.
- Durante la ocupación se garantizará que las instalaciones se realicen de manera y forma que no resulten deteriorados o inutilizables pavimentos y/o los servicios urbanísticos existentes; en todo caso, el titular de la instalación será el responsable de la seguridad de la misma y la correcta instalación y mantenimiento durante el periodo autorizado, no derivándose al Ayuntamiento responsabilidad alguna al respecto.
- Deberán adoptarse cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- En todo momento se deberá mantener la zona habilitada en buen estado de limpieza y conservación

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
21/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJAR E3MF W3JA QXNU

Acta Junta de Gobierno Local 11/2025 de fecha 20 de marzo - SEFYCU 30548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
21/03/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15955K

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **5.- Ruegos y preguntas**

No se producen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
21/03/2025

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJAR E3MF W3JA QXNU

**Acta Junta de Gobierno Local 11/2025 de fecha 20 de marzo - SEFYCU 30548**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 9